



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda
clase con fecha 23 de Abril 1982
DGC Núm. 0020324 características
316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable
Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVI HERMOSILLO, SONORA JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 1985 NUM. 36

GOBIERNO ESTATAL

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios, Individuales y Nuevas Adjudicaciones en el Ejido denominado "Lázaro Cárdenas", Municipio de Guaymas, Sonora. 2

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Información Testimonial (declarativo de propiedad) promovió Arturo Daniel Almada y Daniel Arturo Almada Almada. 16

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Noe Salas Pantoja contra Guadalupe Pantoja Hernández. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ing. José Bernardino Larios Cota. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Adalberto Marquez Cazares. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Socorro Mc. Grew Gallego. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Simón Hoyos Hoyos. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María Luisa Aguilar. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Benita Siarqui Moroyoqui. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Josefina Valdez López de Cárdenas. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Sóstenes Campa Campa. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rufino Alday Careaga. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Enrique Mitani Ibarra. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Julian Galindo Reyes. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Lizárraga Celaya. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Salazar Martinez. 16

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Carmen Franco Reyes. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Juana Cota Sánchez y Francisco Galaviz Gómez. 16

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rosendo Galan Velazco. 17

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Maximina Apanco Vda. de Taquia. 17

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Sebastian Ramos Mora. 17

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Gustavo Rodriguez. 17

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Maria de los Angeles Celaya Ozuna. 17

EDICTO en notificación a Blanca Pedrego de Ríos, Juicio Prescripción positiva promovió Miguel Angel Renteria Ortega. 17

EDICTO en Remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Juan Manuel Gastelum contra Cocinas Integrales de Oficinas y Comercio S.A. de C.V. 17

EDICTO en remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Juan Manuel Gastelum B. contra Juventino Cadillo Serrano. 17

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Victor Corral contra Jesusita Sanchez V. 17

V I S T O para resolver en definitiva, conforme lo establecen los Artículos 2o. Fracción VI, 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el expediente número 2.2-(1212)-997-1557, referente al Juicio de Privación de Derechos Agrarios Individuales y Nuevas Adjudicaciones, instaurado con motivo de la Investigación General de Usufructo Parcelario realizada en el Poblado "LAZARO CARDENAS", Municipio de Guaymas, Sonora; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO: Que mediante oficio número 2868 de -- fecha 26 de Febrero de 1985, el C. Delegado Agrario en la Entidad turnó a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación -- formulada con motivo de los trabajos efectuados en el Poblado que al inicio se cita, el día 14 de mayo de 1984, acreditando -- se con las convocatorias y Acta de Asamblea que se hicieron -- conforme a derecho, según señala la Ley Federal de Reforma -- Agraria.

SEGUNDO: Esta Comisión Agraria Mixta con fecha 4 de marzo de 1985, acordó iniciar el procedimiento de privación de Derechos Agrarios, por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista en la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO: De conformidad al Artículo 426 de la Ley de la Materia, es la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada por Segunda Convocatoria de fecha 2 de mayo de 1984, quien acordó solicitar la Confirmación de sus Derechos Agrarios de ejidatarios que cuentan con Certificados de Derechos Agrarios, asimismo a la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, ya que se encuentran en posesión de sus correspondientes Unidades de dotación explotándolas personalmente, en forma quieta, continua y pacíficamente; siendo los que a continuación se mencionan:

No. Prog.	No. CERT.	N O M B R E
01.-	1496604	UNIDAD AGRICOLA IND. PARA LA MUJER
02.-	1496605	MIGUEL SEPULVEDA VALENZUELA
No. Prog.	No. CERT.	N O M B R E
03.-	1496608	JOAQUIN MERINO SALAZAR
04.-	1496611	MARIA WILSON VDA. DE ARAGON (se dice MARIA ARAGON WILSON).
05.-	1496612	MARIANO VALENZUELA ROSAS
06.-	1496614	RUFINO BOJORQUEZ ESPINOZA
07.-	1496617	RICARDO ARAGON WILSON
08.-	1496619	IGNACIO MERINO ARAGON

09.-	1496620	ALBERTO VALENZUELA WILSON
10.-	1496621	ESTEBAN SALIDO MUÑOZ
11.-	1496623	VICTORIANO ARAGON WILSON
12.-	1496627	GERVACIO SALIDO MUÑOZ
13.-	1496634	BALTAZAR SANCHEZ IRIBE
14.-	1496635	AGAPITO RAMIREZ YEPIZ
15.-	1496643	EUSTACIO CORRALES CORRAL (según RAN se dice EUSTACIO CORRAL CO- RRAL).
16.-	1496644	ANGEL CORRAL CORRAL
17.-	1496645	EUGENIO RABAGO CRUZ
18.-	1496646	RAMON GIL BARRERAS
19.-	1496647	JUVENCIO LUGO MEZA
20.-	1496648	VENTURA ARANA RAMOS
21.-	1496650	ANGEL SALAZAR SALAZAR
22.-	1496653	ISMAEL HERNANDEZ CONTRERAS
23.-	1496661	SOTERO ZAMORANO MIRANDA
24.-	1496665	CRISPIN LEON VALENZUELA
25.-	1496678	ALEJANDRO BALDERRAMA ALVAREZ
26.-	1496679	MARTIN BARRERA ABRIL
27.-	1496683	JOSE BECERRIL FAVELA

No. Prog.	No. CERT.	N O M B R E
28.-	1496685	ROSALIO BRISEÑO LOPEZ
29.-	1496698	EUSEBIO HERNANDEZ CORONADO
30.-	1496799	MEDARDO HURTADO ARAGON
31.-	1496707	ANTONIO MEDRANO MEDINA
32.-	1496708	FRANCISCO MERINO ARAGON (se- gún RAN dice JOAQUIN FRANCIS- CO MERINO ARAGON).
33.-	1496713	ARMANDO RAMOS ARANA
34.-	1496714	FRANCISCO RAMOS ARANA
35.-	1496715	GABRIEL RAMOS ARANA
36.-	1496716	RAMON RAMOS ARANA
37.-	1496717	FRANCISCO RAMOS SOTO
38.-	1496718	DAVID REYES AGUIRRE
39.-	1496723	MIGUEL ROJO CABRERA
40.-	1496726	JOSE ANGEL SALAZAR BENITEZ
41.-	1496728	RAMON SALAZAR BENITEZ
42.-	1496733	PEDRO VALENZUELA LUGO

43.-	1496736	ALEJANDRO ZAMORANO LEON
44.-	1496737	PARCELA ESCOLAR
45.-	1496672	ISABEL ALMADA SOTELO
46.-	1901582	JOSE SALIDO ARREDONDO
47.-	1901583	AURELIA TANORI VDA. DE VALENZUELA.
48.-	1901584	SARA MARTINEZ VDA. DE ORDAZ
49.-	1901588	ALEJANDRO BALDERRAMA VILLA
50.-	1901590	MANUEL MENDOZA COTA
51.-	1901591	DAVID ORDAZ MARTINEZ
52.-	1901592	RICARDO GONZALEZ HERRERA
53.-	1901593	FRANCISCO JAVIER REYES VELARDE
54.-	1901594	ANTONIO RABAGO BARRON
55.-	1901598	ARTURO BARRERAS PINUELAS
No. Prog.	No. CERT.	N O M B R E
56.-	1901599	RODRIGO HERNANDEZ MORENO
57.-	1901600	GUILLERMO LEON MEZA
58.-	1901601	ALVARO MERINO ARAGON
59.-	1901602	MANUEL LUGO RAMOS
60.-	1901603	ALEJO BARRON CRUZ
61.-	1901604	GABRIEL PACHECO ARAGON
62.-	1901605	HECTOR SALAZAR BENITEZ
63.-	1901607	RENE VALENZUELA TORRES
64.-	1901608	OSCAR ROMERO YOCUPICIO
65.-	1901609	ANGEL CORRAL RAMIREZ
66.-	1901611	ANTONIO SALIDO ARREDONDO
67.-	1901612	MARIA DE LOS ANGELES CORRAL R.
68.-	1901613	PRAXEDIS BARRAZA MARTINEZ
69.-	1901614	ASCENCION REYES VELARDE
70.-	1901615	MARIANA EUSTOLIA CORRAL DE - OSUNA.
71.-	1901616	MARIA ROSARIO CORRAL DE PALA FOX.
72.-	1901621	JOSE TORRES RODRIGUEZ
73.-	1901623	FRANCISCO PEREZ GONZALEZ
74.-	1901624	RAMON CARRILLO MARTINEZ
75.-	1901625	LEOBARDO GARCIA GALINDO
76.-	1901626	FRANCISCO CARRILLO ENCINAS
77.-	1901629	JORGE HERNANDEZ LIRA

78.-	1901632	JESUS RAMOS ARENA (nombre - correcto en el RAN dice: - JESUS RAMON ARENA)
79.-	1910633	GUADALUPE REYES ESTRELLA
80.-	1901638	ROSALINO SALIDO APODACA.
No. Prog.	No. CERT.	N O M B R E
81.-	1496640	LORENZO ESTRELLA VALENZUELA
82.-	1496649	BERNARDO VALENZUELA PEREZ
83.-	1496663	CANDELARIO ESPINOZA P.
84.-	1901589	LEONIDES BARRAZA COTA
85.-	1901610	JOSE ALFONSO LUGO RAMOS
86.-	1901622	FRANCISCO ALVAREZ MILLAN

CUARTO: La Asamblea General Extraordinaria - de Ejidatarios solicita la cancelación de los Certificados de Derechos Agrarios de 8 campesinos finados, siendo los que a continuación se mencionan:

No. Prog.	CERT. a Cancelar	Titular Finado
01.-	1496691	MANUEL ESTRELLA SALAZAR
02.-	1496724	MANUEL ROMERO GALINDO
03.-	1496734	JOSE VALENZUELA VELEZ
04.-	1496662	CLEMENTE MENDOZA CARRIZOSA
05.-	1496671	FLAVIO ALVAREZ BALDERRAMA
06.-	1496722	GRACIELA ROMERO GALINDO
07.-	1901635	CRUZ MEDARDO HURTADO
08.-	1496674	MERCEDES ALVAREZ VDA. DE F.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios solicita sean adjudicados los Derechos de los Titulares finados a quienes son considerados como sucesores a los Derechos de referencia siendo los siguientes:

No. Prog.	N O M B R E
01.-	LIBRADA VALENZUELA DE ESTRELLA
02.-	MANUEL ANTONIO GARCIA PACHECO
03.-	JOSEFA VALDEZ DE VALENZUELA
04.-	FELIX MENDOZA COTA
05.-	PRAXÉDES CRUZ VDA. DE ALVAREZ

06.-	ROSALBA BARRAZA MARTINEZ
07.-	MARIA HURTADO CRUZ
08.-	LORENZO FLORES ALVAREZ

SEXTO: La Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios solicita la privación de Derechos Agrarios de 61 Ejidatarios Titulares así como de sus sucesores, ya que dichos campesinos han incurrido en la causal de privación establecida en el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria al abandonar el cultivo personal y con su familia de sus correspondientes Unidades de dotación por más de 2 años consecutivos siendo los siguientes:

No. Prog.	No. CERT.	N O M B R E
01.-	1496606	PASCUAL PAZ R. MERINO SALAZAR ANTONIA CASTRO
02.-	1496610	MARIA VIZCARRA AVITIA JOEL BELTRAN VIZCARRA BENJAMIN BELTRAN VIZCARRA GREGORIO BELTRAN VIZCARRA JOSE ANGEL BELTRAN VIZCARRA RAFAEL BELTRAN VIZCARRA
03.-	1496615	FRANCISCO MERINO SOTO FELIZARDO MERINO SALIDO CANDELARIO MERINO SALIDO BLANCA OLIVIA MERINO SALIDO MARTIN ALFREDO MERINO SALIDO MARIA SOFIA MERINO SALIDO

No. Prog.	No. CERT.	N O M B R E
04.-	1496616	RAMON GARCIA MARTINEZ TRINIDAD GARCIA CORRAL MARIA CONSUELO GARCIA CORRAL VICTOR VICENTE GARCIA CORRAL MARIA COTA WILSON
05.-	1496618	ERNESTO ZAMORANO SOTO FERNANDA OCHOA VALENZUELA RAFAEL FCO. ZAMORANO OCHOA MIGUEL ANGEL ZAMORANO OCHOA RAMONA ALICIA ZAMORANO OCHOA
06.-	1496622	ALEJO ARAGON WILSON ENRIQUETA MILLANES ROGELIO ARAGON MILLANES ENRIQUE ARAGON MILLANES HUMBERTO ARAGON MILLANES LEOBARDO ARAGON MILLANES
07.-	1496626	FRANCISCO ZAMORANO LEYVA DOLORES MERINO SALAZAR

08.- 1496626 REYNALDO FRIAS SOTO
MIGUEL ANGEL ZAMORANO OCHOA

09.- 1496630 MANUEL ROMERO GALLEGOS
FRANCISCA YOCUPICIO ACOSTA
OSCAR ROMERO YOCUPICIO
MARIA GUADALUPE ROMERO YOCUPICIO.
ANTONIO ROMERO YOCUPICIO
MANUEL ROMERO YOCUPICIO

10.- 1496631 JESUS ZAMORANO LEYVA
ADELA FUENTES ACOSTA
ANTONIO ORTEGA ZAMORANO
JESUS ZAMORANO FUENTES
JOSE ORTEGA ZAMORANO

11.- 1496632 MANUEL PEREZ LOPEZ
JUANA HERNANDEZ RIVAS
LAZARO PEREZ HERNANDEZ
IRMA ISELA PEREZ HERNANDEZ
MANUEL DE JESUS PEREZ HERNANDEZ.
MARIA ELENA PEREZ HERNANDEZ.

No. Prog.	No. CERT.	N O M B R E
12.-	1496633	ROBERTO PEREZ LOPEZ GEORGINA VALENZUELA PEREZ BENJAMIN PEREZ VALENZUELA GEORGINA PEREZ VALENZUELA JESUS ROBERTO PEREZ VALENZUELA SANDRA LUZ PEREZ VALENZUELA
13.-	1496636	REFUGIO DIAZ MORALES JUANA SOTO DE DIAZ OCTAVIANO DIAZ SOTO MARIA LUISA DIAZ SOTO PORFIRIO DIAZ SOTO ROGELIO DIAZ SOTO
14.-	1496638	BERNARDO LOPEZ GALLEGOS JORGE LOPEZ VIZCARRA BERNARDO LOPEZ VIZCARRA OLIVIA LOPEZ VIZCARRA UBALDO LOPEZ VIZCARRA VICTOR MANUEL LOPEZ VIZCARRA
15.-	1496639	RAFAEL LOPEZ VIZCARRA MARIA ROBLES DE LOPEZ BERNARDO LOPEZ ROBLES MARIA LUISA LOPEZ ROBLES RAFAEL LOPEZ ROBLES FERNANDO LOPEZ ROBLES
16.-	1496641	RAFAEL CORDOVA VALENZUELA ABIGAIL CESENA DE CORDOVA DAVID CORDOVA CESENA MARIA ENRIQUETA CORDOVA CESENA LUIS RAFAEL CORDOVA CESENA CONCEPCION CORDOVA CESENA

17.- 1496656 JUAN TORRES MARISCAL
RUFINA VALDEZ DE TORRES
MARIO TORRES VALDEZ
FERMIN ALBERTO TORRES VALDEZ
C. TORRES VALDEZ.

18.- 1496657 LUIS GARCIA LOPEZ
ANTONIA ALDAMA DE GARCIA

No. Prog. No. CERT. N O M B R E

19.- 1496659 LUIS BARRIOS VALENZUELA
ADELINA SALAZAR DE BARRIOS
LUIS GUILLERMO BARRIOS SALA
ZAR.
ANA LILIA BARRIOS SALAZAR
GUADALUPE BARRIOS SALAZAR
MIGUEL ANGEL BARRIOS SALAZAR

20.- 1496664 REGINALDO SOTO ROBLE
CONCEPCION FELIX DE SOTO

21.- 1496668 EPIFANIO CORONEL QUINTERO
FRANCISCO CORONEL V.

22.- 1496677 ERNESTO AYALA MONDACA
MARIA JESUS LOPEZ DE AYALA
ERNESTO AYALA LOPEZ
GUADALUPE AYALA LOPEZ
MANUEL DE JESUS AYALA LOPEZ
CESAR AYALA LOPEZ.

23.- 1496682 ALEJO BARRON PANDURO
CRISTINA RABAGO DE BARRON
URBANO BARRON RABAGO
CRUZ BARRON
ALEJO BARRON RABAGO
LIBORIO BARRON RABAGO
FIDEL BARRON RABAGO

24.- 1496689 IDIA ESTRADA ALVAREZ
MARIA JESUS GONZALEZ ESTRADA
MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ -
ESTRADA.
MARIA DOLORES GONZALEZ ESTRA
DA.
FRANCISCA GONZALEZ ESTRADA
TRINIDAD DE LOS ANGELES ES--
TRADA.

25.- 1496690 LINO ESTRADA CRUZ
MARIA DE LOS ANGELES ESTRADA
G.
RAQUEL ESTRADA GUERRERO.

No. Prog. No. CERT. N O M B R E

26.- 1496694 FRANCISCO GASTELUM SALAS
DOLORES MARTINEZ DE GASTELUM
MARIA NANCY GASTELUM MARTINEZ
FRANCISCO GASTELUM MARTINEZ

27.-	1496695	BARBARO GARCIA YEPIZ RUPERTO RAMIREZ ZAMORANO
28.-	1496700	EDUARDO JAIME DUARTE (nombre - correcto según RAN EDGARDO JAIME DUARTÉ) NOEMA REBECA JAIME ARIAS.
29.-	1496701	J. ROSARIO LAVANDERA LEYVA J. ROSARIO LAVANDERA RUBALCA- VA. OLGA AYDE LAVANDERA RUBALCAVA ROSA MARIA LAVANDERA RUBALCA- VA. BLANCA SONIA LAVANDERA RUBAL- CAVA.
30.-	1496702	ANTONIO LEYVA VALENZUELA OTILIA QUINTANA DE LEYVA JOSE FLAVIO QUINTANA LEYVA JESUS ANTONIO LEYVA QUINTANA MARIA MAGDALENA LEYVA QUINTA- NA.
31.-	1496704	MARIA LOPEZ VDA. DE PEREZ LUIS GONZAGA PEREZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN PEREZ LOPEZ MARIA LIBRADA PEREZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN PEREZ CAMAR- GO.
32.-	1496706	ELIGIO LUGO ROMAN MARIA DEL PILAR ANGULO DE LU- GO. BLANCA CELIDA RUBIO ANGULO EDUARDO RUBIO ANGULO
No. Prog.	No. CERT.	N O M B R E
33.-	1496710	GENARO MOYA VEGA GUADALUPE RAZO DE MOYA GREGORIO RAZO MOYA HORTENCIA RAZO MOYA FELIPE DE JESUS MOYA RAZO ESTELA MOTA RAZO
34.-	1496719	ROSARIO RIVERA VDA. DE GARCIA RAMON DE JESUS GARCIA RIVAS LUIS GARCIA RIVAS MARIA RITA GARCIA RIVAS ANDRES GARCIA RIVAS JORGE GARCIA RIVAS.
35.-	1496720	RAFAEL ROBLES MAGANA ARMIDA AVILEZ DE ROBLES JOSE ALBERTO ROBLES AVILEZ LIDIA ENRIQUETA ROBLES AVILEZ CARLOS RAFAEL ROBLES AVILEZ MARCOS SANTIAGO ROBLES AVILEZ

36.-	1496721	GUADALUPE ROBLES MENDIVIL MARIA DE LOS ANGELES RUIZ DE- ROBLES. MIGUEL ANGEL ROBLES RUIZ RODOLFO ROBLES RUIZ ROGELIO ROBLES RUIZ FELIPE ROBLES RUIZ.
37.-	1496727	MANUEL SALAZAR SALAZAR LUIS CARLOS TAQUIDA SALAZAR.
38.-	1496730	LUIS SALLARD GUTIERREZ RAMONA BRICENO DE SALLARD JOSE LUIS SALLARD BRICENO GRICELDA SALLARD BRICENO JESUS MANUEL SALLARD BRICENO ROSARIO SALLARD BRICENO
39.-	1496731	REFUGIO SOTO ROMAN AGUSTIN SOTO ROMAN
No. Prog.	No. CERT.	N O M B R E
40.-	1496735	GUADALUPE VILLA VDA. DE MOLINA SAMUEL MOLINA LIMONES.
41.-	1901585	MARTIN ENRIQUE ZAMORANO ZAMORANO GERARDO A. ZAMORANO ZAMORANO.
42.-	1901586	MARIA ELENA ZAMORANO VDA. DE AL- VAREZ. OSCAR ALVAREZ ZAMORANO ROSARIO ALVAREZ ZAMORANO.
43.-	1901588	RITA ALVAREZ ZAMORANO VICTOR MANUEL LOPEZ ALVAREZ JOEL LOPEZ ALVAREZ JOSE HULO LOPEZ ALVAREZ.
44.-	1901595	GILBERTO MERINO ARAGON GUADALUPE CARRISALES DE MERI NO. GILBERTO MERINO CARRISALES.
45.-	1901596	ERNESTO ZAMORANO OCHOA NORMA ALICIA ZAMORANO TAPIA.
46.-	1901597	HUMBERTO ARAGON MILLANES LAURA HERNANDEZ DE ARAGON.
47.-	1901606	FLORENCIO HERNANDEZ MORENO RAMON LOPEZ HERNANDEZ.
48.-	1901617	MIGUEL ANGEL VALENZUELA TANORI MANUEL TANORI LOPEZ.
49.-	1901618	MELCHOR ESPINOZA SAUCEDA LUIS ALFONSO ESPINOZA PACHECO CARLOS ESPINOZA PACHECO.
50.-	1901619	RAFAEL ZAMORANO OCHOA RAFAEL FRANCISCO ZAMORANO BA- RRON.

51.-	1901619	TOMAS VALDEZ MUÑOZ TOMAS MUÑOZ REYES.
52.-	1901627	JULIAN PACHECO FELIX MARIA DORA RODRIGUEZ PACHECO.
No. Prog.	No. CERT.	N O M B R E
53.-	1901628	VICTOR BARRERAS ABRIL PEDRO BARRERAS VELARDE
54.-	1901630	ALICIA GARCIA ALDANA JAVIER HERNANDEZ GARCIA JOEL HERNANDEZ GARCIA
55.-	1901631	ROBERTO LUNA CRUZ ELEAZAR LUNA VALENZUELA
56.-	1901634	RODOLFO ROBLES RUIZ
57.-	1901636	ROLANDO VALENZUELA TORRES
58.-	1901637	JESUS RAFAEL VALENZUELA PERALTA
59.-	1901639	ABUNDIO GIL BARRERAS
60.-	1901640	JESUS MANUEL SALLARD GUTIERREZ (nombre correcto según RAN JESUS MANUEL SALLARD BRISEÑO)
61.-	1496629	GUADALUPE HERNANDEZ PEREZ

SEPTIMO: La Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios solicita que sea el Delegado Agrario quien de acuerdo a lo establecido por el Artículo 426 inicie Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los CC. GUILLERMO CAMACHO BELTRAN y DANIEL ENRIQUEZ BILCHEZ con número de Certificados 1496687 y 1496688 respectivamente, asimismo se solicita queden 61 Derechos Vacantes con la finalidad de que cuando haya fuentes de trabajo sean reconocidos los hijos de Ejidatarios.

OCTAVO: Esta Comisión Agraria Mixta dando cumplimiento al derecho de Audiencia y Legalidad ordenó se notificara a las partes citando para la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que tuvo verificativo el día 26 de marzo de 1985, con la comparecencia de los integrantes de las Autoridades Ejidales y sin la comparecencia de los Ejidatarios presuntos privados.

Por lo antes expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Es competencia de esta Comisión Agraria Mixta, conocer del presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios Individuales y Nuevas Adjudicaciones, con fundamento en lo previsto por los Artículos 2 Fracción VI, 12 Fracciones I, II, 89 y 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO: La personalidad del Núcleo Agrario de que se trata, para ejercitar la acción de privación de Derechos Agrarios, se fundamenta en lo establecido por el Artículo 426 de la Ley de la Materia, toda vez que la voluntad de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios está plasmada en el Acta que obra en autos del expediente, misma que reúne los requisitos establecidos por los Artículos 27, 29, 31, 32, 34 y 35 del Ordenamiento Agrario antes citado.

TERCERO: Las notificaciones para la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, así como el desahogo de la misma, cumplieron satisfactoriamente con las disposiciones que establecen los Artículos 428, 429 y 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria, obrando las constancias respectivas en autos del expediente.

CUARTO: Esta Comisión Agraria Mixta considera procedente la ratificación de los Derechos Agrarios en favor de 84 campesinos más la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, ya que dichos campesinos se encuentran usufructuando sus correspondientes Unidades de dotación sin confrontar problema alguno y vienen tratados en la presente Resolución en el Resultando Tercero.

QUINTO: Esta Comisión Agraria Mixta considera procedente la cancelación de los Certificados de Derechos Agrarios de 8 campesinos Titulares del poblado que nos ocupa, ya que según se desprende de las Documentales que corren agregadas al expediente los campesinos de referencia fallecieron, tratados en el Resultando Cuarto de la presente Resolución.

SEXTO: Como consecuencia del Considerando anterior ésta Comisión Agraria Mixta consideró procedente el reconocimiento de Derechos Agrarios en favor de los sucesores propuestos por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, ya que según se desprende de las Documentales que corren agregadas al expediente dichos campesinos se hicieron cargo de las Unidades de dotación, que debido al fallecimiento se encontraban abandonadas, por lo que de conformidad con los Artículos 69, 86 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria se les deberá expedir sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, mismos que se tratan en el Resultando Quinto de la presente Resolución.

SEPTIMO: Esta Comisión Agraria Mixta consideró procedente la solicitud de privación de Derechos Agrarios en contra de los campesinos que según se desprende de las Documentales que corren agregadas al expediente los mismos incurrieron en la causal de privación establecida en el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria ya que abandonaron el cultivo de sus correspondientes Unidades de dotación en forma personal y con su familia por-

más de 2 años consecutivos, mismos que se relacionan en el Resultando Sexto de la presente Resolución y a quienes se les deberán cancelar sus correspondientes Certificado de Derechos Agrarios, con excepción del C. GUADALUPE HERNANDEZ PEREZ, caso que deberá desglosarse, toda vez que no fueron notificados a la Audiencia de pruebas y Alegatos sus sucesores, dado que la Asamblea únicamente se concretó a decir 1o., 2o., 3o., 4o., y 5o. Grado de sucesores por lo que, se les estaría violando su Derecho de Audiencia.

OCTAVO: Esta Comisión Agraria Mixta consideró procedente desglosar los casos de los CC. GUILLERMO CAMACHO BELTRAN y DANIEL ENRIQUEZ BILCHEZ con número de Certificados 1496687 y 1496688 respectivamente, ya que analizadas las constancias que corren agregadas al expediente la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios deja en manos del C. Delegado Agrario en el Estado la petición de privación para los Titulares de referencia, misma que no fue ejercitada por el Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria, dicho desglose obedece a que analizada la Inspección

Ocular dichos campesinos aparecen con que abandonaron el cultivo de sus correspondientes Unidades de dotación por más de 2 años consecutivos dichos campesinos se encuentran relacionados en el Resultando Séptimo de la presente Resolución.

NOVENO: Esta Comisión Agraria Mixta consideró procedente la solicitud de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de que se declaren 60 Derechos Vacantes mismos que posteriormente serán adjudicados conforme lo permita las fuentes de trabajo que establezca el ejido a personas que reúnan los requisitos establecidos por la Ley Federal de Reforma Agraria, lo anterior se fundamenta en lo establecido por el Artículo 84 de la Ley de la Materia, petición que se encuentra inscrita en el Resultando Séptimo de la presente Resolución.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 2 Fracción VI, 12 Fracciones I, II, 72, 85 Fracción I, 89, 426 al 431, 433, 446 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta:

R E S U E L V E

PRIMERO: Se confirman sus Derechos Agrarios a 84 campesinos más la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer mismos que se encuentran inscritos en el Resultando Tercero y tratados en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se cancelan los Certificados de 8 campesinos que según constancias que corren agregadas al expediente fallecieron, mismos que se encuentran relacio

nados en el Resultando Cuarto y tratados en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

TERCERO: Se considera procedente el reconocimiento como adjudicatarios en favor de los sucesores que posteriormente al fallecimiento de los Titulares que se relacionan en el Resultando Cuarto de la presente Resolución se hicieron cargo de las Unidades de dotación abandonadas mismos que se relacionan en el Resultando Quinto y tratados en el Considerando Sexto de la presente Resolución y a quienes se les deberá expedir sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CUARTO: Se consideró procedente privar de sus Derechos Agrarios a los campesinos que incurrieron en la causal de privación establecida en el Artículo 85 -- Fracción I de la Ley de la Materia mismos que se relacionan en el Resultando Sexto de la presente Resolución con excepción del C. GUADALUPE HERNANDEZ PEREZ, por los razonamientos expuestos en el Considerando Séptimo, a quienes se les deberá cancelar su correspondiente Certificado de Derechos Agrarios.

QUINTO: Se consideró procedente desglosar el caso de los CC. GUILLERMO CAMACHO BELTRAN y DANIEL ENRIQUEZ BILCHEZ tratados en el Resultando Séptimo de la presente Resolución por los razonamientos expuestos en el Considerando Octavo.

SEXTO: Se considera procedente dejar 60 Derechos Vacantes, mismos que por razones de -- trabajo no fueron adjudicados por los razonamientos que se exponen en los Resultandos Cuarto y Considerando Séptimo de la presente Resolución.

SEPTIMO: Publíquese esta Resolución relativa a la privación de Derechos Agrarios Individuales y -- Nuevas Adjudicaciones, en el ejido del Poblado denominado "LAZARO CARDENAS", Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, gírese copia al Registro Agrario Nacional, Dirección General de --

Información Agraria para su inscripción y expedición de Certificados de Derechos Agrarios respectivos, Ejecútese y Notifíquese.

OCTAVO: Cúplase.

DADA POR EL PLENO DE LA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE SONORA, EN SESION CELEBRADA EL DIA

PRESIDENTE

SECRETARIO

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ. LIC. FCO. JAVIER NORIEGA L.

VOCAL FEDERAL

VOCAL DEL ESTADO

ING. JUAN M. LEON PALOMINO.

LIC. E. RAMIRO VALENZUELA L.

VOCAL CAMPESINO

NICANOR PADILLA VALLE

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO

Octubre 10 de 1985.

---ARTURO DANIEL ALMADA Y DANIEL ARTURO ALMADA ALMADA, presentándose este Juzgado ofreciendo Información Testimonial (Declarativo de propiedad), expediente número 885-85, objeto justificar posesión adquisitiva respecto a las fracciones de terreno rústico ubicadas en los lotes 11-A, y 11-B, del Fraccionamiento Central y Sur del predio Capatmaya y de este Municipio, de Navojoa, con superficie de 10-84-38 y 14-84-12 respectivamente, con la siguiente localización:----- Lote 11-A, superficie de 10-84-38 hectáreas.----- LADOS: DISTANCIAS, RUMBOS COORDENADAS: 0-1 336.99 Metros, S-N 1-330.99 0.00; 1-2 321.09 Metros W-E, 2-330.99 - 321.09; 2-3 80.85 Metros, S51°38'W; 3- 294.27-272.40; 3-4 82.85 Metros S13°00'W 4- 215.75-254.74; 4-5 85.90 Metros S23°42'E, 5- 130.35-294.56; 5-6 127.50 Metros S39°42'E 6-14.75-378.40; 6-7 84.96 Metros S65°00'E 7- 0.00-459.42; 7-0 459.42 Metros E-W O. 0.00 0.00;----- Lote 11-B con superficie de 14-84-12 hectáreas.----- LADOS: DISTANCIAS, RUMBOS COORDENADAS: 8-9 91.49 Metros N39°42'W 9- 70.39 58.44; 9-10 77.00 Metros N23°34'W 10-140.87 89.23; 10-11 17.24 Metros N13°00'E 11- 157.77 85.35; 11-12 972.89 Metros W-E 12- 157.77 887.54; 12-13 158.94 Metros S 8°58'E, 13- 0.00 894.56; 13-8 894.94 Metros E-W - 0.00 0.00----- Información manólese recibir citación colindantes Registrador Público Propiedad, A LAS NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

1100-33-36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO
PENASCO, SONORA
EDICTO

Radícase Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) Expediente número 208-85, promovido por NOE SALAS PANTOJA en contra de GUADALUPE PANTOJA HERNANDEZ, se cita por Edictos, copias traslado su disposición este Juzgado. Se concede cuarenta y cinco días para que conteste demanda a partir fecha última publicación.----- Apercibase señale domicilio esta Ciudad, efecto Notificaciones, caso contrario subsiguientes, serán estrados este Juzgado.

Puerto Peñasco, Sonora, a 23 de Agosto de 1985
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LAURA IRENE SALDATE VASQUEZ

1101-30-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INGENIERO JOSE BERNARDINO LARIOS COTA; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos 9:30 HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 2062-85.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
C. LIC. ROSA MARIA MONTANO AMAYA

1156-33-38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL, NAVOJOA, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ADALBERTO MARQUEZ CAZARES; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta de herederos y nombramiento de albacea a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, local de este Juzgado. Expediente número 920-85.

Navojoa, Sonora, 9 de Octubre de 1985

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
C. LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

1157-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

Expediente 506-85, radícase este Juzgado Juicio Intestamentario a bienes de SOCORRO MCGREW GALLEGU, convoquese quienes considerasen derecho herencia - acreedores presentasen deducirla. Junta herederos DIEZ HORAS VEINTIUNO NOVIEMBRE PROXIMO.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
P. DE LIC. LUIS CARLOS MONGE ESCARCEGA

1158-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

Expediente 503-85, radícase este Juzgado Juicio Intestamentario a bienes de SIMON HOYOS HOYOS. Convoquese quienes considerasen derecho herencia y acreedores presentasen deducirlas. Junta herederos DIEZ HORAS SIETE NOVIEMBRE PROXIMO.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
P. DE LIC. LUIS CARLOS MONGE ESCARCEGA.

1159-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL, NOGALES, SONORA

EDICTO

AUTO.- Octubre 8 de 1985, radícase Juicio Intestamentario, a bienes de MARIA LUISA AGUILAR, promovido por NICOMEDIA AGUILAR LECHUGA, señalaron las DIEZ TREINTA HORAS del día DOCE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar local de este Juzgado Junta de Herederos, convoquese acreedores, comparezcan deducir derechos, expediente Número 1496-85.

H. Nogales, Sonora, a 10 de Octubre de 1985

EL C. SECRETARIO PRIMERO
MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

1160-33-36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

Radícase Juicio Sucesorio Intestamentario 854-85, bienes BENITA SIARUQUI MOROYOQUI, convoquese herederos y acreedores deducir derechos.- Junta Herederos celebraran DIEZ HORAS NUEVE DICIEMBRE AÑO EN CURSO.

7 de Octubre de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. FERNANDO VALLE MENDIVIL

1161-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA VALDEZ LOPEZ DE CARDENAS; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos LAS DOCE HORAS EL DIA DOS DE DICIEMBRE DE 1985. Local este Juzgado. Expediente número 2143-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE

1162-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOSTENES CAMPA CAMPA; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos 9:30 HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 2069-85.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ

1163-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUFINO ALDAY CAREAGA; o convoquese quienes creasen derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos 9:30 HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 2080-85.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. LIC. ROSA MARIA MONTANO AMAYA

1164-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL, NAVOJOA, SONORA

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Enrique migón Ibarra, convoquese quienes creasen derecho herencia, deducirlo Juicio junta de herederos y nombramiento de albacea a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, local de este Juzgado. Expediente número 946-85.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

Navojoa, Sonora, a 11 de Octubre de 1985

1165-33-36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

Expediente número 553-83, radícase Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIAN GALINDO REYES, convoquese quienes creasen derecho deducir herencia y acreedores, presentasen Junta herederos verificarse DOCE HORAS, VEINTIUNO NOVIEMBRE 1985.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. P. D. FERNANDO VALLE MENDIVIL

1166-33-36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA,
CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO

Radícase Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS LIZARRAGA CELAYA, convoquese quienes considerasen con derecho herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos. Junta herederos y nombramiento albacea, celebraran ONCE HORAS SEIS DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO. Expediente 602-85.

DENUNCIANTE: ALTAGRACIA REYNA DE LIZARRAGA

H. Caborca, Sonora, 7 de Octubre de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HECTOR AMAYA LICEA

1167-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SALAZAR MARTINEZ, convoquese quienes creasen derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos 8:30 DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 2054-85.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ

1180-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN FRANCO REYES; convoquese quienes creasen derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos 9:30 HORAS DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 1998-85.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
C. LIC. ROSA MARIA MONTANO AMAYA

1176-33-36

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Juicio Intestamentario, Expediente 1760-85, denunciado por TOMAS COTA SANCHEZ y otros a bienes de JUANA COTA SANCHEZ y FRANCISCO GALAVIZ GOMEZ; citese presuntos herederos y acreedores junta celebraran este Juzgado a las ONCE HORAS DIA CATORCE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ

1181-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de ROSENDO GALAN VELAZCO convocase quienes crean derecho herencia y acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, este Juzgado. Expediente número 1537-35.

Guaymas, Sonora, Octubre 8 de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. FRANCISCO LOPEZ PARTIDA

1185-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO

Juicio Intestamentario a bienes de MAXIMINA APANCO VIDA DE TAQUIA, convocase quienes crean derecho herencia y acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, este Juzgado. Expediente 1850-85.

Guaymas, Sonora, Octubre 10 de 1985

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. FLORA BUJANDA FIGUEROA

1183-33-38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de SEBASTIAN RAMOS MORA convocase quienes crean derecho herencia y acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado. Expediente 1492-85.

Guaymas, Sonora, Octubre 2 de 1985

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. FLORA BUJANDA FIGUEROA

1184-33-38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Hermosillo, Sonora, 8 de Octubre de 1985.

GUSTAVO RODRIGUEZ, promovió Declarativo de Propiedad, se declare a su favor, fracción de terreno con superficie de 24-00-00 Hectáreas, ubicadas al Noroeste del Ejido San Benito, de este Municipio de Hermosillo, Sonora, fracción denominada "La nopalera" y con las siguientes colindancias: al Norte con Zona Federal, Rio Sonora; al Sur, en 700 metros con el C. Francisco Arturo Lizárraga y en 100 metros aproximadamente con Marcia Lorena Cecco Peralta; al Este, zona federal, Rio Sonora, y al Oeste, zona federal. Convoquese interesados deducir sus derechos, Juez señalo once horas del día catorce de noviembre del año en curso tenga lugar este Juzgado recepción Información testimonial, expediente No. 803-85.

Octubre 8 de 1985

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MIRNA GLORIA CANEZ RIVERA

1175-33-39-39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO

MARIA DE LOS ANGELES CELAYA OZUNA, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, fin se declare a convertido propietario prescripción positiva siguiente bien: terreno urbano, superficie 487.50 metros cuadrados, ubicado en H. Caborca, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte 19.50 metros Enrique Solgado, Sur 19.50 metros Calle Novena, Este 25.00 Metros Avenida "A", Oeste 25.00 Metros Irene Espinoza Rosete. Señalándose tenga lugar testimonial ONCE HORAS VEINTIOCHO NOVIEMBRE DE 1985, con citación colindante y Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Expediente número 876-85.

H. Caborca, Sonora, Octubre 9 de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HECTOR AMAYA LICEA

1187-33-35-39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SONORA, MEXICO

EDICTO

BLANCA PEDREGO DE RIOS

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad radica Juicio Ordinario Civil, (Prescripción Positiva), Expediente número 992-85, promovido por MIGUEL ANGEL RENTERIA ORTEGA, contra Usted emplazandose conteste demanda TREINTA DIAS ultima publicación Edictos quedando copias simples esta Secretaría a su disposición.

San Luis R.C., Sonora, a 11 de Octubre de 1985

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO

1192-34-35-38

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Expediente número 1343-85 Juicio Ejecutivo Mercantil, JUAN MANUEL GASTELUM B. Vs. INTEGRALES DE OFICINA Y COMERCIO, S.A., de C.V., representada por el SEÑOR JUVENINO CADILLO SERRANO. C. Juez señalo las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE para que tenga lugar en este Juzgado el remate del siguiente bien mueble: ----- Aparato de refrigeración de 1 tonelada de capacidad Marca Carrier, Modelo 91FLIBB11, Serie No. Y10383, Color Beige, con tapadera café con aproximadamente un año y medio de uso, en regulares condiciones. ----- Sirviendo base remate \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.), Postura legal que cubra las dos terceras partes.

Hermosillo, Sonora, a 10 de Octubre de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. GILBERTO LEON LEON

1193-34-35-38

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

REMATE PRIMERA ALMONEDA

Expediente No. 1322-85, Juicio Ejecutivo Mercantil, JUAN MANUEL GASTELUM B. Vs. JUVENINO CADILLO SERRANO. C. Juez señalo las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Para que tenga lugar en este Juzgado el remate del siguiente bien mueble: ----- Unidad central de refrigeración (aire acondicionado), Marca Carrier, Modelo 50H184, Capacidad 48,000 BTU.-HR, Serie No. 8925, aproximadamente con una temporada y media de uso, en regulares condiciones, buen estado visible. ----- Sirviendo base remate \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.), Postura legal que cubra las dos terceras partes. Avaluo Pericial.

Hermosillo, Sonora, a 10 de Octubre de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. GILBERTO LEON LEON

1194-34-35-38

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

EXPEDIENTE NO. 1643-84.
Juicio Ejecutivo Mercantil. - Promovido por VICTOR CORRAL Vs. JESUSITA SANCHEZ V., Señalando las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, Para que tenga lugar el remate del siguiente bien: ----- Vehículo marca VW, Caribe, Modelo 1983, número de Motor ER-084780, número de Serie 17D027594, RFV 686384, placas de circulación VVS 838. Se encuentra en regulares condiciones de uso. ----- Sirviendo base remate \$492,000.00 M.N., y postura legal cubra las dos terceras partes dicho avaluo.

Hermosillo, Sonora

SECRETARIO SEGUNDO
C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ

1200-34-35-38

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

REMATE TERCERA ALMONEDA

Expediente No. 8-84, Ejecutivo Mercantil. - LEOPOLDO

MARTINEZ GARCIA Vs. LUIS ALFONSO AGUAYO FIGUEROA. - C. Juez señalo las 11:00 HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Para que tenga lugar en este Juzgado el remate del siguiente bien inmueble: 1.- Casa habitación, ubicada en el Fraccionamiento Los Naranjos en esta Ciudad, sobre el lote No. 20, Manzana No. XV, con superficie 300 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, en 15.00 metros con lote No. 3; Sur, en 15.00 metros con Calle Cadenera; Este, en 20.00 metros con lote No. 19; Oeste, en 20.00 metros con lote No. 21. ----- Dicho remate se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Hermosillo, Sonora, 8 de Octubre de 1985

C. SECRETARIO SEGUNDO
DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ

1226-35-36-37

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

En expediente número 1126-84, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ALDRETE VAZQUEZ, endosatario en procuración del señor ALFONSO COTA GALLARDO, contra INMOBILIARIA DEL REAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., y JESUS ALFREDO KARAM IBARRA. C. Juez mando rematar en PRIMERA ALMONEDA pública y al mejor postor, el bien inmueble siguiente: Lote Número 1, Manzana II Segunda Sección del Fraccionamiento "Colina Blanca", con superficie de 177.58 Metros y las siguientes medidas y colindancias: Norte, 13.76 metros con Misión de Tumacacori, Sur, 18.00 metros lote 2, Este, 3.66 metros Avenida Benito Juárez, Y: Oeste, 4.24 metros Avenida Juárez y al Oeste 10.72 metros con Misión de Suarica. ----- Al efecto, ordeno anunciar la venta y convocar a postores por este conducto y señalo las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, sirviendo base remate \$555,500.00 M.N., procl. avaluo pericial y postura legal cubra las dos terceras partes. Hagase publicación convocando postores.

Hermosillo, Sonora, a 16 de Octubre de 1985

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO

1224-35-36-37

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Expediente número 403-85, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GRAN AUTO, S.A. DE C.V., contra ALFONSO JOSE OSORIO MORALES, EL C. Juez señalo las 10:00 HORAS DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1985, para que tenga lugar en este Juzgado el remate del siguiente bien inmueble: ----- Lote de terreno y construcciones marcado con el No. 9, Manzana XVI, Fraccionamiento San Javier, de esta Ciudad, con superficie de 141.72 M2, que colinda al Norte en 7 Metros, con calle Paseo del Algodón; al Sur en 7 Metros con propiedad privada; al Este, en 20.21 metros con lote No. 8, y al oeste en 20.21 Metros con lote No. 10. Valor \$247,000.00 M.N., ----- Sirviendo base remate la cantidad de \$247,000.00 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avaluo.

Hermosillo, Sonora, a 16 de Octubre de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. FLORENCIO RODRIGUEZ T.

1225-35-36-37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

C. ANTONIO ELIAS FORZAN ROWTOSA
Expediente 58-85, Juicio Divorcio Necesario promovido por ANA GUADALUPE TERRAZAS MENDIVIL, contra Usted haciéndole saber debe presentarse este Juzgado termino de SESENTA DIAS a partir ultima publicación contestar demanda, apercibiéndolo tenersele contestada sentida negativo, si no presentarse. Quedando copias de traslado a su disposición este Secretaría.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. FERNANDO VALLE MENDIVIL

1206-34-35-38

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.**

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, expediente número 728-83, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL GALVAN PEREZ, en contra de JUAN M. RITCHIE, ordenándose sacar a remate el siguiente bien: Lote 6 de la Manzana 3, de Luis B. Sánchez, Sonora, con superficie de 924.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 21.50 metros con Ave. Sonora, al Sur en 21.50 metros con Cjón. Sonora; al Este en 43.00 metros con lote 2; y al Oeste en 43.00 metros con lote 5, con construcciones existentes en el mismo.-----AVALUO.- \$3'859.000.00. M.N.,-----Convoquese a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3'859.000.00 M.N., (SON TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio avalúo del bien inmueble descrito. Celebración Primera Almoneda de remate las DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

San Luis. R.C., Sonora, Octubre 9 de 1985

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO

1228-35-37

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Expediente No. 1822-34.

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE RAUDEL DURAZO DURAZO vs. OTON CESAR KRIMPE RAMIREZ, C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Tenga lugar en este Juzgado el remate de los siguientes bienes inmuebles:-----1.- Estereo, Marca Fisher, modelo MC.NN 4520, con radio AM-FM, toca cassetes, de color café, con dos bocinas de tamaño rectangular. Se encuentra en medianas condiciones de uso.-----2.- Osmota, marca Forda, con radio AM-FM, serie CO, número 134613, con tocadiscos y un acabado en polyester, se encuentra en muy buenas condiciones de uso.-----3.- Compresor de aire, marca Koblenz, con tanque de color verde, modelo CGP-134, de 1-3, se encuentra en regulares condiciones de uso.-----4.- Lámpara de mesa, en su base color dorado y con cachucha de color blanco, de una altura aproximadamente de un metro. Se encuentra en regulares condiciones de uso.-----5.- Espejo de pared, Ornela, con marco color oro, con ripias de pared. Se encuentra en condiciones de mediano uso.-----Sirviendo base remate, \$154.000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS) y postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES.

SECRETARIO SEGUNDO
DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ

Hermosillo, Sonora.

1229-35-36

-37

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA**

EDICTOS

EMPLAZAMIENTO

Se radica Juicio Divorcio Necesario promovido por MARIA ISABEL REMIGIO PORTILLO, en contra de JOSE MARIA LASTRA ALVAREZ, haciéndole saber que tiene TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, para conteste la demanda, copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, Expediente número 2173-85.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA MONTANO AMAYA

1236-35-37

UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL YAQUI S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO
APARTADO POSTAL 153
CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Señores Accionistas de la "Unión de Crédito Agrícola del Yaqui", S.A. de C.V., a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 19 de Noviembre del año en curso de 1985, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Unión, ubicadas en la esquina que forman la Avenida Miguel Alemán y la calle 6 de Abril, de esta Ciudad, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Nombramiento de Escrituradores, Resultado del Escrutinio e Instalación de la Asamblea; II.- Aumento de Capital Social; III.- Reformas a la Cláusula Sexta, de la Escritura Constitutiva; IV.- Otros asuntos relacionados con los anteriores que sean de la competencia de la Asamblea Extraordinaria.-----Se recuerda a los Señores Accionistas, que para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en las oficinas de la sociedad, antes de la hora en que deba celebrarse.

Cd. Obregón, Sonora, 25 de Octubre de 1985

C.P. LEONEL ARTURO ESQUER PABLOS
PRESIDENTE

P.A. SR. CARLOS E. PARADA LABORIN
SECRETARIO

1259-36

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA**

EDICTOS

Juicio Ordinario Civil, promovido por ANDRES MORENO ROJAS en contra de VICENTA HERNANDEZ RAMOS, ordenándose publicar Edicto puntos resolutive:-----Sentencia:-----Guaymas, Sonora, TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO-----PUNTOS RESOLUTIVOS:-----PRIMERO.- Este Tribunal ha sido competente para conocer y resolver el fondo de la presente controversia Judicial.-----SEGUNDO.- La vía Ordinaria Civil escogida por la actora para la ventilación del Juicio ha sido la correcta.-----TERCERO.- La parte actora ANDRES MORENO ROJAS acreditó fehacientemente los extremos de su acción de Divorcio Necesario, en cambio la demandada VICENTA HERNANDEZ RAMOS fue juzgada en su rebeldía, en consecuencia:-----CUARTO.- Se declara disuelto para todos los efectos legales a que haya lugar el matrimonio celebrado entre actor y demandada, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Guaymas, Sonora, con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo acta número 349 Libro Dos, foja 101, bajo Regimen de Sociedad Legal.-----QUINTO.- En virtud de lo anterior ambos cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, con la salvedad de que el demandado no podrá hacerlo sino después de transcurrido dos años contados a partir de que la presente cause ejecutaria. Asimismo se declara la disolución la Sociedad Legal habida en el matrimonio, procediéndose en forma resuelta en esta definitiva.-----SEXTO.- Se le condena a la demandada a la pérdida de la patria potestad con respecto de sus menores hijos PATRICIA DEL CARMEN, JESUS ANDRES Y CARLOS ERNESTO todos de apellidos MORENO HERNANDEZ, quedando sujeta a las demás obligaciones.-----SEPTIMO.- Se le condena al pago de los gastos y costas originadas durante el procedimiento en favor de la actora previa su regulación incidental.-----OCTAVO.- Con fundamento en el Artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles, Notifíquese el presente fallo al demandada, mediante publicación por una vez de los puntos resolutive de la sentencia, en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico local "El Diario" de esta ciudad, teniendo el término de TREINTA DIAS para que en caso de inconformidad interponga el recurso de apelación, contado dicho término a partir de la fecha en que se haga la publicación.-----ASI, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JUAN ANASTASIO GONZALEZ, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario Segundo de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Guaymas, Sonora, Junio 13 de 1985

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. RAMON LEYVA MONTUOYA

1241-36

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL DE JESUS NAVARRO MARTINEZ; convoquese quienes creasen derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos las 30 HORAS DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1985. Local este Juzgado. Expediente Número 2188-85.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ROSA MARIA MONTANO AMAYA

1242-36-39

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA**

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA ISABEL CHAPARRO DE VILLARREAL; convoquese quienes creasen derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos LAS DOCE HORAS DIA DIECIOCHO DE

NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 1665-85.

C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE

1243-36-39

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SONORA, MEX.**

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad expediente No. 718-84, auto de fecha DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, radícase Intestamentario a bienes de AGUSTIN CORTEZ, convoquese presuntos Herederos y acreedores deducir derechos, término Artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles Celebración Junta de Herederos LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

San Luis Río Colorado, Sonora; a 15 de Octubre de 1985

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO

1244-36-39

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.**

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad expediente No. 1004-84, Auto de fecha DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, Radícase Intestamentario a Bienes de JESUS ALBARRAN A. y GUADALUPE CHAVEZ, DE A. Convoquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos, término Artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles Celebración Junta de Herederos LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

San Luis Río Colorado, Sonora, 15 de Octubre de 1985

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO

1245-36-39

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA**

EDICTO

Expediente 531-85, radícase este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ADALBERTO NORRIGA MENDEZ, Convoquese quienes considerasen derecho herencia y acreedores prescrites deducirlo. Junta Herederos DIEZ HORAS DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE PROXIMO.

EL C. ACTUARIO EJECUTOR
EULALIO GONZALEZ QUILADA

1246-36-39

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPA, SONORA**

EXPEDIENTE CIVIL No. 128-85.

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES
DE ENCARNACION HERNANDEZ

Convoquese a quienes considerasen derecho herencia prescrites deducirlo. Junta de Herederos celebrarse local de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Cumpas, Sonora; a 15 de Octubre de 1985.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. FERNANDO SAU ENCINAS

1246-Bis-36-39

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO**

JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA
EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO

Radícase Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO CELAYA CELAYA, convoquese quienes considerasen con derecho herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos.

Junta herederos y nombramiento albacea, celebrarse ONCE HORAS DIECINUEVE DICIEMBRE AÑO EN

CURSO. Expediente 781-85.

DENUNCIANTE: ROSAURA LIZARRAGA FLORES

H. Caborca, Sonora, 16 de Octubre de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HECTOR AMAYA LICEA

1247-36-39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUPERTO RAMIREZ ESQUER; convoquese quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos 9:30 DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado Expediente Número 2194-85.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA

1252-36-39

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON
RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil 292-82, BANCA SERFIN, S.N.C., contra SENOR FRANCISCO JAVIER BADILO UGALDE y otro, convoquese remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, DOCE HORAS DEL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO siguiente bien:----- Lotes número CINCO Y SEIS de la Manzana II del fondo Legal Caborca, Sonora, con superficie total de 625.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 25.00 metros con calle Acacia, Sur, 25.00 metros con lote Nueve y Diez, Este, 25.00 metros con lote 7. Oeste 25.00 metros con lotes uno y dos. Inscrito Registro Público de Propiedad y Comercio de Caborca, bajo número 12,926, Volumen XXVIII, Sección Primera.

AVALUO TOTAL:-----\$2'180,500.00

Precio base remate: Anterior precio.

Postura legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Sonora, Octubre 17 de 1985

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
HECTOR AMAYA LICEA

1248-36-37-38

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

En el Expediente No. 782-84, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARIA ISABEL MORALES VELAZQUEZ en contra de FRANCISCO JAVIER RICO LOPEZ, el C. Juez mandó rematar en Primera Almoneda pública y almeor postor el inmueble siguiente:----- Fracción de terreno con superficie de: 200.00 Metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 10.00 metros, con lotes 1 y 2, Sur, igual medida con calle sin nombre, Este, 20.00 Metros, con propiedad que es o fue de Maria Cristina Ramirez Sazmo y al Oeste, en la misma dimensión con resto de la propiedad que se separa.----- Inscrito bajo número 71,749, Libro 135 Sección I.----- Lote urbano y construcción superficie: 200.00 Metros cuadrados, Norte 10.00 Metros con Maria Elena de Porfita, Sur, 10.00 Metros con Avenida 8; Este 20.00 Metros, con Manuel Huerta Romo; Oeste 20.00 Metros con Immanuel Cohen Siqueiros, Inscrito bajo número 112,162, Libro 201, Sección I.----- Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, servirá de base para la subasta la cantidad de \$8'500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Hermosillo, Sonora, a 4 de Octubre de 1985

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C.P.D. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO

1249-36-37-38

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

REMATE DE PRIMERA ALMONEDA

Expediente No. 746-85, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO VILLA ARRAMBÍ, en contra de ANDRES CORONEL TREJO señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en este Juzgado el Remate del siguiente bien mueble:----- Vehículo marca Ford LTD, Modelo 1978, Color Guinda en malas condiciones de uso y de desgaste, placas de circulación VTN-973, valor \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.)----- Sirviendo base del remate la cantidad de \$350,000.00, postura legal, cubra dos terceras partes del avaluo pericial.

Hermosillo, Sonora, a 18 de Octubre de 1985

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ

1250-36-37-38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA CONVOCATORIA REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 808-85, promovió JESUS ERNESTO LUNA OCHOA, VA SAMUEL GONZALEZ CONTRERAS, señalándose DOCE HORAS DOCE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Primera Almoneda, siguientes bienes:----- Un vehículo Marca Chevrolet Custom-20, tipo Pick-Up, color Silver con franjas guinda, modelo 1977, No. de serie CC42432170092, sin placas de circulación, buenas condiciones.- valor \$750,000.00 M.N.------ Un camión marca Dodge 600, color amarillo con doble eje, placas de circulación AGG-354, bienio 82-83, del Estado de Baja California No. de Serie 197018404, regulares condiciones.- Valor \$1'800,000.00 M.N.------ Sirviendo base remate \$2'550,000.00 M.N., previo avaluo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hágase publicaciones convocandose postores.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LUIS ALBERTO LEON LEON

1251-36-37-38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL NAVAJOA, SONORA

Octubre 10, de 1985.

EDICTO

Auto fecha veinticuatro de Septiembre año en curso, radicase Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por NOHEMI SERVIN GUTIERREZ, contra JESUS ANTONIO VALLE BELTRAN, desconocerse domicilio demandada, se emplaza medio Edictos, haciéndole saber demandada, deo término contestar demanda CUARENTA DIAS contados partir última publicación, copias traslado para contestación encontrarse poder esta Secretaría, expediente número 681-85, igualmente señale domicilio esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes y personales se le harán conforme a derecho en los estrados de este Juzgado.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. HORTENCIA ARVIZU DE GYVES

1256-36-37-38

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Emplazamiento: Se radica Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado ARTURO PARTIDA HERNADEZ, en contra de CELIA PEREZ DE SALAZAR y ALFONSO SALAZAR GOMEZ, Expediente 1099-85.----- Mediante el presente, requiero para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan a este Juzgado a hacer el pago de la cantidad de \$341,722.86 M.N., mas el 20 por ciento sobre dicha cantidad sujeta principal mas intereses legales vencidos o bien señalar bienes de su propiedad suficientes a garantizar prestaciones reclamadas.- Asimismo contestar demanda oponer excepciones y defensas y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, posteriores notificaciones paráranselas conforme a derecho.- Copias de traslado a su disposición en Secretaría Segunda de este tribunal.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ

1257-36-37-38

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

NOTIFICACION A UNION DE CREDITO AGRICOLA E
INDUSTRIAL PITIC, S.A.

En Expediente No. 1549-83, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, radicado este Juzgado, promovió por MIGUEL SESMA FONTES contra GASPAR LIZARRAZ OLIVARRIA, C. Juez ordenó notificarle este conducto por desconocerse su domicilio y hacerle saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación, para que designe perito valuador de su parte, apercibido que de no hacerlo se le declarará perdido su derecho correlativo.

Hermosillo, Sonora, a 10 de Octubre de 1985

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. HORACIO CARRILLO ENCINAS

1258-36-37-38

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

CONVOCATORIA REMATE. Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 324-84, Promovido por MARCO ANTONIO OCHOA SALAZAR VA JOSE GONZALEZ RIOS, señalándose DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda, del siguiente bien:----- Terreno rústico de agostadero localizado en la Col. Aguinete San Rafael Distrito de Colonización Miguel Alemán Municipio de Hermosillo, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte 10.00 Metros, con calle 25, al Sur 100.00 metros con señor Israel Ramón Miranda, al Este, 500.00 metros, con propiedad Señor Ramón Miranda, al Oeste 500.00 con señor Ramón Miranda.----- Superficie 5-49-00 Hectáreas.----- Sirviendo base remate \$200,000.00 M.N., y postura legal que cubra las dos terceras partes dicho avaluo.----- Hágase publicaciones convocandose postores.

Hermosillo, Sonora, Septiembre 12 de 1985

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MIRNA GLORIA CANEY RIVERA

1260-36-37-38

El C. FRANCISCO BLANCO VAZQUEZ, Presidente Municipal del Municipio de Tepache, Sonora, a sus habitantes hace sabed:

Que el H. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de cabildo No.2 de fecha Primero de Octubre de 1985 discutió y aprobó el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE
TEPACHE, SONORA.

CAPITULO I

ARTICULO 1.- El Ayuntamiento residirá en la Cabecera Municipal de Tepache, Sonora.

ARTICULO 2.- El día 16 de Septiembre del año en que se efectúen las elecciones municipales, se reunirán en el Ayuntamiento o en el lugar previamente autorizado, los miembros electos, bajo la dirección del Presidente Municipal y se instalarán en sesión.- El Presidente Municipal saliente dará lectura de su informe de labores y entregará copia de la memoria al Presidente Municipal entrante y dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley Organica de Administración Municipal.- A continuación el nuevo Presidente Municipal rendirá su protesta y tomará a su vez la protesta a los miembros del Ayuntamiento entrante y lo declarará formalmente instalado.

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 3.- El Ayuntamiento es un órgano colegiado de elección popular encargado de establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que debe manejarse la Administración Municipal.

ARTICULO 4.- El Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento y el encargado de conducir la Administración Pública Municipal, con base en los criterios y políticas establecidos en el seno del Ayuntamiento; girando las instrucciones necesarias a los servidores públicos, dando razón de ello en sesiones posteriores.

ARTICULO 5.- El Síndico es el encargado de vigilar los aspectos financieros del Municipio, de procurar por los intereses Municipales, de representarlo jurídicamente y de cumplir con las facultades y obligaciones que le señalan las fracciones del Artículo 45 de la Ley Organica de Administración Municipal.

ARTICULO 6.- Los Regidores son los encargados de vigilar la buena marcha de los diversos ramos de la Administración Municipal y la prestación de los servicios públicos, así como de aportar opiniones en el Seno del Ayuntamiento tendientes a mejorarlos.

CAPITULO III

DE LAS SESIONES

ARTICULO 7.- Las sesiones pueden ser ordinarias, extraordinarias, públicas o secretas.

ARTICULO 8.- Las sesiones ordinarias serán el día PRIMERO de cada mes y estarán sujetas al orden del día que con anticipación se señale.--En caso de que el Presidente Municipal tenga reunión de trabajo fuera de la Cabecera Municipal, o o algún otro compromiso de suma importancia, se pospondrá la sesión para cuando regrese el Presidente Municipal a la Cabecera del Municipio.

ARTICULO 9.- Las convocatorias para las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, las hará el Presidente Municipal a través del Secretario del propio Ayuntamiento.

ARTICULO 10.- Las sesiones extraordinarias se realizarán a solicitud -- del Presidente Municipal y en ellas se tratará exclusivamente el asunto para el cual fueron convocados, éstas se celebrarán al momento que el asunto lo requiera.

ARTICULO 11.- Las sesiones del Ayuntamiento, tanto ordinarias como extraordinarias, serán públicas y solo serán secretas cuando los asuntos a tratar así lo requieran.--El carácter de dichas reuniones se establecerá previamente a la celebración de éstas recabando la votación de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento.

ARTICULO 12.- Para la realización de cualquier sesión del Ayuntamiento deben estar presentes mas de la mitad de los miembros del mismo y el Presidente Municipal.

ARTICULO 13.- En las sesiones públicas, los espectadores guardarán orden y no deberán realizar demostraciones de ningún género.-El Presidente Municipal deberá llamar al orden a cualquier persona que lo perturbe y en caso de reincidir, hacerlo salir de la sesión o arrestarla si es preciso o aplicar una sanción económica hasta de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS -- 00/100 M.N.)

ARTICULO 14.- Si a pesar de las providencias que dicte el Presidente Municipal, no se puede mantener el orden, podrá mandar desalojar el salón y continuar la sesión como si fuera secreta.

ARTICULO 15.- Las sesiones principiarán pasandose lista de asistencia;- a continuación el Secretario del Ayuntamiento dará lectura al Acta anterior, a fin de que se apruebe o reforme.-Enseguida se dará cuenta de los negocios e informe de los acuerdos y resultados de las comisiones designadas a los integrantes del Ayuntamiento, como arreglo al orden del día que previamente habrá de formular el Presidente.

ARTICULO 16.- El miembro del Ayuntamiento que sin aviso y causa justificada falte a cualquier sesión, podrá ser sancionado con una multa hasta de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y a criterio del propio Ayuntamiento.

ARTICULO 17.-

C A P I T U L O I V

DE LAS DISCUSIONES EN SESIONES.

ARTICULO 17.- El Presidente Municipal presidirá la sesión y dirigirá los debates, podrá proporcionar información para mayor entendimiento y su punto de vista en su caso de ser necesario.

ARTICULO 18.- Los Munícipes podrán hacer uso de la palabra hasta en cuatro ocasiones sobre el mismo tema, excepto cuando sean autores del dictamen que se trató o está discutiendo, ocuando se hagan mociones o proposiciones.

ARTICULO 19.- Si al ponerse a discusión una propuesta, ninguno de los miembros hace uso de la palabra en contra de ésta, no se someterá a votación de inmediato; sino que hasta que se pida al autor de la propuesta que exponga o expongan en su caso, en terminos breves las razones en que se funda la propuesta; terminada ésta y si no hubiese quien haga uso de la palabra, se someterá a votación.

ARTICULO 20.- El integrante del Ayuntamiento que haga uso de la palabra, ya sea para informar o discutir, tendrá libertad absoluta para expresar sus ideas sin que pueda ser reconvenido por ello, pero se abstendrá de dirigir ofensa alguna.

ARTICULO 21.- Cuando la discusión derive en cuestiones ajenas del tema tratado, el Presidente Municipal hará volver a cualquier Municipio al tema en discusión y procurará centrar la discusión y llamar al orden a quien lo quebrante.-Si después de llamar al orden al Municipio, no obedeciere al Presidente Municipal podrá hacerlo salir de la reunión.

ARTICULO 22.- Cuando un dictámen, moción o proposición constare de más de un artículo, se discutirá primero en lo general, y si se declara que hay lugar a votar, se discutirá después de cada artículo en lo particular.-Siempre que un Municipio lo pida, podrá el Ayuntamiento acordar por mayoría de votos que se divida un artículo en las partes que sean necesarias para facilitar la discusión.

ARTICULO 23.- Si se propusieran enmiendas a un artículo, el autor o autores de la proposición, dictámen o moción, que se discute, manifestarán si están conformes con aquellas.-En este caso se discutirá el artículo enmendado, en el sentido de que se hubiera propuesto, de lo contrario, se discutirá tal como se propuso al principio.-Sólo en caso de que el artículo fuera desechado, se discutirá la enmienda.

ARTICULO 24.- Si se propusieran adiciones y las aceptare, el autor de la proposición, moción o dictámen, discutirán estas juntamente con aquellas en caso contrario, se discutirán las adiciones después.

ARTICULO 25.- Si un dictámen fuere desechado, cualquier Municipio podrá proponer los términos en que debe resolverse el asunto, y entonces se pondrá a discusión la nueva proposición, volver el dictámen a la comisión para que lo presente reformado.

ARTICULO 26.- Ninguna discusión podrá interrumpirse si no se ha concluido sólo se suspenderá en caso de que la mayoría de los miembros del Ayuntamiento decreta su suspensión y con la anuencia del Presidente.

ARTICULO 27.- No podrá verificarse ninguna discusión ni resolverse ningún asunto si está ausente con causa justificada el comisionado del ramo respectivo, y así mismo se seguirá esta regla si no estuvieren presentes el autor o autores de una moción o proposición, salvo que la persona o personas aludidas hubieran dado por escrito su consentimiento para que el negocio se discuta en su ausencia.-

En el caso de que la comisión sea formada por dos Municipales o que los autores de una moción fuesen más de dos, bastará que esté presente uno de ellos, el asunto se resolverá en una sesión extraordinaria, en caso de ser importante para la administración Municipal el día más próximo que lo acuerde el Ayuntamiento.

ARTICULO 28.- Cuando algún comisionado desintiera del dictámen de la mayoría, tendrá la obligación de presentar por escrito su voto particular el que será puesto a discusión si se desechara el dictámen.

C A P I T U L O V

ARTICULO 29.- Las votaciones serán de tres clases:

- I.- Votación económica: que consiste en levantar la mano los que aprueben y no hacerlo los que voten en sentido contrario.
- II.- Votación nominal: que consiste en preguntar personalmente a cada uno de los Municipales si aprueba o o desaprueba, debiendo éste contestar si o nó.-Previamente a la sesión se establecerá la forma de la votación.
- III.- Votación secreta: que consiste en emitir el voto a través de cédulas diseñadas, exprofeso y en forma impersonal.

ARTICULO 30.- Cualquiera de las modalidades de la votación pueden usar en las reuniones; en caso de empate se resolverá el asunto por el Presidente Municipal como voto de calidad.

ARTICULO 31.- Cuando hubiere que nombrar Secretario del Ayuntamiento o Tesorero Municipal, podrá proponerlos únicamente el Presidente Municipal

y será el Ayuntamiento quién decidirá si nombra la persona propuesta. -- Si fuera desechada la persona, se dará oportunidad al Presidente de reconsiderar su proposición o de hacer una nueva designación.

ARTICULO 32.-- Se abstendrán de votar y aún de discutir los que tuvieran intereses personales en el negocio a discusión,--los que fueren apoderados de la persona interesada o parientes de la misma, dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

ARTICULO 33.-- Si el Presidente Municipal estuviere en el caso del Artículo anterior, no podrá ejercer su voto de calidad en caso de empate, y si hubiere éste, se resolverá el asunto para discutirse y volverse a votar en otra sesión.

ARTICULO 34.-- El Muncipe que quiera abstenerse tendrá que manifestarlo expresamente.

ARTICULO 35.-- Los acuerdos se tomarán con el voto de las dos terceras partes de los munícipes presentes, excepción hecha cuando hubiera que nombrar Secretario o Tesorero para lo cual se requerirán dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

C A P I T U L O VI

DE LA REVOCACION DE ACUERDOS.

ARTICULO 36.-- Los acuerdos del Ayuntamiento no podrán revocarse sino en una sesión a la que concurra m's de las dos terceras partes de los Munícipes.

ARTICULO 37.-- No podrán resolverse las proposiciones o dictámenes en que se consultare la revocación de un acuerdo en la misma sesión, sino que se resolverán en la ordinaria siguiente, expresandose en la cédula citatoria de acuerdo que se trate de revocar.

ARTICULO 38.-- Los munícipes que con justa causa no pudieren asistir a la sesión en que deba tratarse la revocación de un acuerdo, podrán emitir por escrito su voto, firmando en sobre cerrado, que abrirá el Secre

tario en el momento de la votación, contándose en voto entre los que se emitieron sin que por esto se tenga presente al Munícipe que lo remitió para efectos de los artículos anteriores.

C A P Í T U L O V I I

DE LAS COMISIONES.

ARTICULO 39.- El Ayuntamiento nombrará las comisiones que tendrán la obligación de vigilar el ramo de la Administración que les sea encomendado.

ARTICULO 40.- En la primera sesión del año en gestión se nombrarán las comisiones, las cuales serán como sigue:

- I.- Hacienda Municipal.
- II.- Gobernación y Reglamento de Gobierno.
- III.- Seguridad y Tránsito, Agua Potable y Alcantarillado y Alumbrado Público.
- IV.- Salud Pública y Rastro.
- V.- Asistencia Social.
- VI.- Obras Públicas y Promoción de Obras.
- VII.- Instrucción Pública, recreación y espectáculos.
- VIII.- Comercio, Mercados y Restaurantes.
- IX.- Bienes Municipales.
- X.- Limpia de Panteones, calles, parques y jardines.

ARTICULO 41.- Estas comisiones tendrán una duración de un año y estarán a cargo de los miembros del Ayuntamiento, la votación se hará en la Primera sesión del año siguiente y por escrito deberán rendir informes de su comisión.

ARTICULO 42.- Las comisiones solamente podrán ser cambiadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento y después de una discusión e la que deberá estar presente el regidor interesado.

ARTICULO 43.- Las comisiones tendrán como misión fundamental la de emitir dictámenes y vigilar lo pertinente a sus ramos.

ARTICULO 44.- Los Municipales que ~~tengan~~ encomendadas comisiones deberán

sujetarse a la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones señaladas en el reglamento interno de Administración para cada dirección o departamento relacionado con la comisión respectiva.

ARTICULO 45.- Las comisiones que se nombren tendrán las atribuciones que en la misma sesión se apruben o en los reglamentos que para tal efecto - sean aprobados.

C A P I T U L O V I I I

DEL SECRETARIO Y TESORERO.

ARTICULO 46.- El Secretario será designado por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, no pudiendo recaer este nombramiento entre los integrantes del mismo.

ARTICULO 47.- El Secretario del Ayuntamiento será a su vez Secretario de la Presidencia Municipal y dependerá directamente del titular de este,-- quien podrá revocar el nombramiento y someter el nuevo al Ayuntamiento.

ARTICULO 48.- El Secretario del Ayuntamiento llevará un libro de Actas -- donde se asienten los asuntos tratados y los acuerdos tomados, mismos -- que deben ser firmados de conformidad por los miembros del Ayuntamiento-- asistentes a la sesión.-- Asimismo llevará un archivo sobre citatorios, orden del día, material impreso presentado durante las exposiciones y cualquier otro material informativo que ayude para declaraciones futuras.

ARTICULO 49.- Ocupará en las sesiones un lugar especial al lado izquierdo del Presidente Municipal y desde ahí dará cuenta en extrato de todos los negocios, leyendo íntegros los dictámenes de las comisiones.-- Cumplir los trámites que acuerde el Presidente Municipal, tomando nota de las de los acuerdos para formar el acta.

ARTICULO 50.- Informará al Ayuntamiento del estado que guaran los negocios y les suministrará todos los datos de que pueda disponer.

ARTICULO 51.- Podrá firmar la correspondencia de trámite cuando exista -- en la documentación acuerdo escrito por el Presidente Municipal, y a so-

licitud de este atenderá la audiencia Municipal, pudiendo tomar decisiones y emitir órdenes según las indicaciones que ha expresado el Presidente.-El resto de los servidores se someterán al acuerdo del Secretario.

ARTICULO 52.- El Tesorero Municipal será designado por el Ayuntamiento en la primera sesión de Cabildo, a propuesta del Presidente Municipal y se observará lo dispuesto en el Artículo 47 del presente Reglamento.

ARTICULO 53.- El Tesorero Municipal formulará el Informe de Ingresos y Egresos de la Hacienda Pública, sometiéndolo a aprobación y firmado por el Presidente Municipal y el Regidor comisionado de Hacienda; estará pendiente de su publicación en las partes más visibles del municipio.

ARTICULO 54.- El Tesorero Municipal formulará el Anteproyecto Anual de Ingresos, el Anteproyecto de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, desglosándolos por partidas y los presentará al Ayuntamiento.

ARTICULO 55.- El Tesorero Municipal asistirá a las reuniones de Cabildo cuando se traten asuntos de la Hacienda Municipal o por invitación de sus miembros para información de lo solicitado, aclarando conceptos.-Se abstendrá de persuadir y no podrá votar en los acuerdos de Cabildo.

C A P I T U L O I X

DE LA SINDICATURA.

ARTICULO 56.- A la Sindicatura Municipal le corresponde apoyar al Síndico y al Ayuntamiento, en todas las facultades y obligaciones que la Ley le imponen al Síndico Municipal.

ARTICULO 57.- Son facultades y obligaciones del Síndico Municipal las siguientes:

I.- La procuración, defensa y promoción de los intereses municipales.

II.- La representación legal de los Ayuntamientos en las controversias o litigios en que éstos fueren parte.

III.- La revisión y firma de los estados de origen y aplicación de fondos y la vigilancia del ejercicio de los Presupuestos de In-

gresos y Egresos.

IV.- Intervenir en la formulación del inventario de bienes muebles e inmuebles, propiedad del municipio, haciendo que estos se inscriban, con la expresión de sus valores, sus características de identificación y su destino.

V.- Vigilar que el inventario a que se refiere la fracción anterior, esté siempre actualizado, haciéndose constar las altas y bajas tan luego como ocurran y cuidando que dicho inventario se verifique cada vez que lo juzgue conveniente el Ayuntamiento.

VI.- Realizar las gestiones necesarias a fin de que todos los actos translativos de dominio en que el Ayuntamiento sea parte, así como las declaratorias de Incorporación y Desincorporación de bienes inmuebles municipales se encuentren debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se realice.

VII.- Verificar que los funcionarios y empleados municipales cumplan con las declaraciones de situación patrimonial, a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios.

VIII.- Mantener actualizado, en los términos del Artículo 115 de ésta ley, el registro de todas las enajenaciones que realice el Ayuntamiento.

IX.- Vigilar, cuando no exista el organo Responsable, la construcción de los Edificios Públicos y de todas las fincas urbanas particulares para evitar irregularidades que ocasionen obstáculos en la vía Pública, riesgo de los peatones, interrumpán el alineamiento de calles y aceras que perjudiquen el buen aspecto de los centros de población o invaden bienes de uso común, dominio público y propiedad Municipal.

X.- Las demás que señalen las Leyes y Reglamentos vigentes.

Disposiciones Generales.

ARTICULO 58.- Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento serán decididas por mayoría en las sesiones del Ayuntamiento a propuesta de cualquiera de los miembros y por votación de dos terceras partes de los presentes.

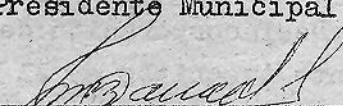
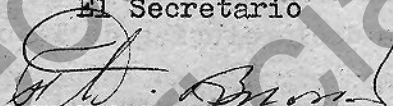
TRANSITORIO

ARTICULO. 1.- El Presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente - de su publicación en el Boletín Oficial y en los Estrados de la Presidencia Municipal.

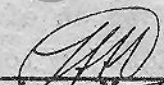
Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Tepache, Estado de Sonora, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente Municipal

El Secretario

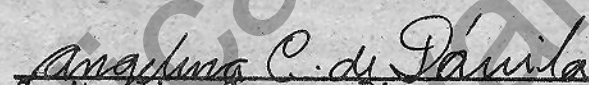
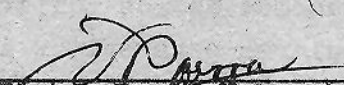
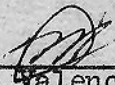

C. Profr. Francisco Blanco Vazquez
C. Filiberto Moreno Blanco

El Síndico Municipal


C. Francisco Montaña García

H. Ayuntamiento
Constitucional
Tepache, Sonora

REGIDORES


C. Manuel Francisco Blanco Blanco
C. Rafael Cadena Dávila
C. Angelina Cazares Rivera
C. Victor Parra Valencia
C. Margarito Valencia Velarde

El C. FRANCISCO BLANCO VAZQUEZ, Presidente Municipal del Municipio de Tepache, Sonora, a sus habitantes hace sabed:

Que el H. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de Cabildo No. 2 de fecha Primero de Octubre de 1985 discutió y aprobó el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE ADMINISTRACION PARA EL MUNICIPIO
DE TEPACHE, SONORA.

C A P I T U L O I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El presente reglamento regula la estructura y funcionamiento de la Administración Pública Municipal de -----

TEPACHE, SONORA.

ARTICULO 2.- El ejercicio de la administración corresponde al Presidente Municipal, quien tendrá las atribuciones y funciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Sonora, la Ley Orgánica de Administración Municipal, el presente reglamento y demás disposiciones relativas aplicables.

ARTICULO 3.- Para el despacho de los asuntos que competen al Presidente Municipal, éste se auxiliará de las dependencias y organismos que señalen; la Constitución Política del Estado, La Ley Orgánica Municipal, el presente reglamento, el Presupuesto de Egresos Municipales y demás disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 4.- El Presidente Municipal podrá autorizar creaciones o supresión de unidades que requieran la Administración Municipal, asignarles las funciones que crean convenientes así como nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados municipales.--Para la designación del Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal deber' observar lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones relativas vigentes.

ARTICULO 5.- El Presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento, podrá crear juntas y asignarles las funciones que estime convenientes.

-Las Juntas, Comités y Comisiones que funcionen en el Municipio son Organos auxiliares de la Administración Municipal y deberán coordinar sus acciones con las Dependencias que les señale el Presidente Municipal.

ARTICULO 6.- Las Dependencias Municipales y los órganos auxiliares de la Administración Municipal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones para el logro de objetivos y metas de los planes de gobierno que establezca el Presidente Municipal.

ARTICULO 7.- El Presidente Municipal podrá convenir con el Gobernador del Estado o con el Ejecutivo Federal, la prestación de servicios Públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el municipio.

ARTICULO 8.- El Presidente Municipal decidirá qué Dependencias Municipales deberán coordinar sus acciones con las Estatales y federales para el cumplimiento de cualquiera de los propósitos del artículo anterior.-Las dependencias municipales están obligadas a coordinar entre sí las actividades que por su naturaleza lo requieran.

ARTICULO 9.- Todas las disposiciones o comunicaciones Oficiales que por escrito dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmadas por el Secretario del Ayuntamiento.

ARTICULO 10.- El Presidente Municipal emitirá los Reglamentos interiores de las dependencias, los acuerdos, las Circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento administrativo de las dependencias.

ARTICULO 11.- Los Titulares de las dependencias a que se refiere este reglamento formularán los anteproyectos de reglamentos o acuerdos cuyas materias correspondan a sus atribuciones o funciones.

ARTICULO 12.- Al tomar posesión de su cargo, los Titulares de las dependencias mencionadas en este reglamento, deberán levantar un inventario de los bienes que se encuentran en poder de las mismas, debiendo registrar dicho inventario en la Tesorería Municipal, quien verificará la exactitud del mismo.

C A P I T U L O I IDE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINSTRACION
MUNICIPAL.

ARTICULO 13.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos ramos de la Administración Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes dependencias:

- I.- Secretaría del Ayuntamiento
- II.- Tesorería Municipal
- III.- Departamento de Seguridad Pública
- IV.- Dirección de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.

De la Secretaría del Ayuntamiento.

ARTICULO 14.- A la Secretaría del Ayuntamiento le corresponder, además de las atribuciones que expresamente le señala la Ley Orgánica Municipal, - el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Ejercer las atribuciones que le confiere el Ayuntamiento - como Secretario del mismo.
- II.- Coordinar y atender, en su caso, todas aquellas actividades que le sean encomendadas expresamente por el Presidente Municipal.
- III.- Atender la audiencia del Presidente Municipal por delegación de éste.
- IV.- Proporcionar asesoría Jurídica a las dependencias Municipales.
- V.- Copilar las disposiciones Jurídicas que tengan vigencia en el municipio y vigilar que se apliquen.
- VI.- Intervenir y ejercer la vigilancia que en materia electoral le señalen las Leyes al Presidente Municipal o los convenios que para el efecto se celebren.
- VII.- Vigilar en auxilio de las autoridades federales, el cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia de cultos.
- VIII.- Vigilar que las actividades de los particulares se desarrollen dentro de los límites de respeto a la vida privada, - a la paz y a la moral pública.
- IX.- Organizar, dirigir y controlar el archivo y la correspondencia oficial.

- ci'
- X.- Fomentar, coordinar y controlar las actividades educati--vas, artísticas y culturales que se realicen a nivel muni--cipal.
 - XI.- Fomentar, coordinar y organizar los eventos y programas --deportivos del munisipio.
 - XII.- Organizar y vigilar el ejercicio de las funciones del Re--gistro Civil y de las Juntas Locales de Reclutamiento.
 - XIII.- Coordinarse con las autoridades competentes en la realiza--ción de campañas sanitarias y en ~~aquellas~~ actividades que pretendan y a atacar el acoholismo, la prostitución y la--drogacción en el municipio.
 - XIV.- Organizar las festividades cívicas.
 - XV.- Imponer sanciones por violación a los reglamentos munici--pales en los términos de los mismos.
 - XVI.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes en el municipio.

De la Tesorería Municipal.

ARTICULO 15.- A la Tesorería Municipal corresponde el despacho de los --siguientes asuntos, independientemente de las obligaciones y facultades que señala la Ley Orgánica de Administración Municipal en sus 17 fra--cciones del Artículo 64.

- I.- Elaborar y proponer al Presidente Municipal, los proyec--tos de Leyes, reglamentos y demás disposiciones que se re--quieran para el manejo de los asuntos tributarios del mu--nicipio.
- II.- Recaudas los impuestos, derechos, productos, aprovecha--mientos y contribuciones especiales que corresponda al mu--nicipio; así como las participaciones federales y Estata--les que por ley o convenio le corresponda.
- III.- Vigilar el cumplimiento de las Leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales aplicables.
- IV.- Planezr y proyectar los presupuestos anuales de ingresos--y egresos y presupuestarlos al Ayuntamiento a través del--Presidente Municipal.
- V.- Llevar al corriente el padrón Municipal y practicar revi--siones y auditorías de causantes.
- IV.- Formular mensualmente el estado de origen y aplicación de

los recursos municipales.

VII.- Ejercer la facultad económico-coactiva conforme a las Leyes y reglamentos vigentes.

VIII.- Cuidar que los empleados que manejan fondos del municipio caucionen debidamente su manejo.

IX.- Ejercer el presupuesto de egresos y efectuar los pagos -- de acuerdo con los programas y presupuestos aprobados.

X.- Rendir la siguiente información al Congreso del Estado:

MENSUALMENTE: Seguimiento de ingresos y de egresos dentro de los 10 -- (días) primeros días.

TRIMESTRAL: Balanza de comprobación.

Balance General;

Estado de resultados de ingresos y egresos;

Información programática presupuestal.

ANUAL: Cuenta Pública:

Proyecto de Ley de Ingresos;

Copia de Presupuesto de egresos y el acta de Cabildo que lo aprobó y en su caso de representarse, copia de las modificaciones presupuestales que contemplen ampliaciones, reducciones o transfencias.

Del Departamento de Seguridad Pública.

ARTICULO 16.- El Departamento de seguridad Pública, estará a cargo de un Comandante, que se denominará Jefe de Policía y Tránsito y se integrará con dos secciones, uno de Policía y otro de Tránsito a cargo de un Sub-jefe y le corresponden además de las atribuciones que le señalan las leyes respectivas el Despacho de los siguientes asuntos, bajo las instrucciones del Presidente Municipal:

POLICIA Y TRANSITO:

I.- Mantener la tranquilidad y el orden público en el Municipio.

II.- Tomar las medidas para prevenir la comisión de los delitos.

DEPARTAMENTO DE POLICIA:

III.- Proteger los intereses de los habitantes del municipio.

- IV.- Administrar y vigilar los centros de rehabilitación -- Municipal.
- V.- Auxiliar a las autoridades estatales y federales en la persecución de delincuentes, cuando así lo soliciten.
- VI.- Imponer sanciones a las personas que infrinjan los reglamentos de Policía.
- VII.- Auxiliar al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos y en la aprehensión de los criminales.
- VIII.-

DEPARTAMENTO DE TRANSITO:

- VIII.- Vigilar el tránsito de vehiculos en el municipio.
- IX.- Imponer multas por violación a los reglamentos de tránsito.
- X.- Instrumentar con señalamientos, el tránsito de vehiculos y peatones en el municipio.

PARA AMBOS DEPARTAMENTOS:

- XI.- Las demás que señalen las Leyes y reglamentos vigentes en el municipio.

DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y
SERVICIOS PUBLICOS:

ARTICULO 17.- La Dirección de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos -- se integrará con dos departamentos, uno de desarrollo urbano y el otro de servicios públicos y les corresponderá el despacho de los siguientes asuntos:

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO:

- I.- Formular, en coordinación con las autoridades federales y estatales, los planes municipales de desarrollo urbano;
- II.- Promover y vigilar el equilibrado desarrollo urbanístico de las comunidades del municipio, mediante una -- adecuada planificación y zonificación de los mismos.
- III.- Llevar a cabo o supervisar técnicamente los proyectos -- realización y conservación de obras públicas municipales.

IV.- Planear, realizar o supervisar la construcción de los edificios —
Públicos Municipales.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PUBLICOS:

V.- Planear, proyectar, supervisar, controlar y mantener en condiciones de operación, los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, parques y jardines, mercados, rastos, alumbrado público, limpia panteones, transporte y otros que proporcione el municipio.

A AMBOS DEPARTAMENTOS:

VI.- Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales — en materia de construcción y asentamientos humanos.

VII.- Las demás que les señalen las leyes y reglamentos vigentes.

ARTICULO 18.- Los Comisarios y Delegados Municipales, serán designados en los términos del artículo 46 y 51 de la Ley Orgánica de Administración Municipal y tendrán las facultades y obligaciones que esa ley señala específicamente.

TRANSITORIO.

ARTICULO 19.- El presente reglamento entrará en vigor el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y en los estrados de la Presidencia — Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Tepache, Estado de Sonora, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


Profr. Francisco Blanco Vazquez H. Ayuntamiento
 Constitucional

R E G I S T R O

EL SECRETARIO

Filiberto Moreno Blanco.

Manuel Francisco Blanco Blanco.

Rafael Cadena Dávila.

Angelina Cazares Rivera.

Victor Parra Valencia.

Margarito Valencia Valarde.

Francisco Montano Garcia
 Síndico Municipal.

EL C. PROFR. FRANCISCO BLANCO VAZQUEZ, Presidente Municipal del Municipio de Tepache, Sonora, a sus habitantes hace sabed:

Qué el H. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de Cabildo No. 2 de fecha Primero de octubre de 1985 discutió y aprobó el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL
DE TEPACHE, SONORA.

ARTICULO 1..-El Administrador del Rastro y el interventor que se encuentren comisionados en su caso, deberán ser nombrados por el Presidente Municipal y tendrán las obligaciones y atribuciones siguientes:

- I.- Vigilar que los animales sacrificados sean inspeccionados por los médicos veterinarios o peritos autorizados en su caso.
- II.- Vigilar el peso de los animales, para los efectos requeridos y de matanza.
- III.- Cotratar de acuerdo con la maquila a los tablajeros y ayudantes, debiendo cubrir el pago el propietario de los animales como esté estipulado en su caso.
- IV.- Los demás que señale el presente reglamento.

ARTICULO 2..- El horario de matanza en tiempo de verano se iniciará a las 5.00 AM y se concluirá hasta que se sacrifiquen todas las cabezas de animales que satisfagan los requicitos del artículo 3 de este reglamento; y en tiempo de Invierno se iniciará a las 8.00 AM en las mismas condiciones del tiempo de verano.

ARTICULO 3..- El Administrador ordenará se sacrifiquen únicamente el ganado que se encuentre en los corrales con doce horas de reposo antes de su matanza y que además tenga toda su documentación en regla, exceptuando el ganado que se introduzca a los corrales del Rastro los días Sábados por no haber oficinas; pero, se sacrificará el lunes con la guía cancela a reserva de que el mismo lunes procedan a entregar toda la documentación que se les requiera.

ARTICULO 4..- La inspección sanitaria del Rastro y de los animales sacri

ficados, queda bajo la responsabilidad del Centro de Salud (S.S.A.) el cual deberá formular su reglamento.-En la matanza de urgencias deberá estar presente la Autoridad Sanitaria ya que no se permitirá ningún sacrificio si éste no está presente en su caso, a excepción de que el funcionario asignado no se encuentre en el lugar.

ARTICULO 5.- Todos los animales que sean introducidos al Rastro, deberán venir amparados con sus correspondientes guías sanitaria y de tránsito, expedidas por la autoridad competente.

ARTICULO 6.- Una vez admitidas las reses en el rastro, por ningún motivo podrán ser retiradas sin la previa autorización del personal Sanitario, o en caso de enfermedad con la autorización del Administrador del Rastro.

ARTICULO 7.- No se sacrificará ningún animal si no ha cumplido con los términos anteriormente establecidos.

ARTICULO 8.- Todos los animales que cumplan con los requicitos que se indican y después de 48 horas de permanencia en el Rastro, y, que no se sacrifiquen por orden del propietario del animal, pagarán cada uno la cantidad que le sea asignada por el Administrador del Rastro Municipal de acuerdo con la Ley de Ingresos del Municipio.

ARTICULO 9.- Por ningún motivo se permitirá la salida del Rastro de Canales, carnes, víceras sin el sello oficial del Inspector o de la S.S.A. en su caso.

ARTICULO 10.- El Administrador tomará las medidas necesarias para evitar que al Rastro puedan penetrar perros, gatos, roedores, pajaros etc. - que no se acumulen basuras en sus alrededores y que los edificios, corrales y utensilios, se mantengan en buen estado de conservación y limpieza; así como los automóviles que se utilicen para el transporte de los productos de los animales sacrificados.

QUEDA PROHIBIDO LO SIGUIENTE:

ARTICULO 11.- En el Rastro Municipal, queda prohibida la venta al detalle de los productos de los animales sacrificados.

ARTICULO 12.- Queda prohibido los juegos y bromas que puedan provocar - un pleito o accidente dentro de la sala de matanza del Rastro.

ARTICULO 13.- Queda prohibido dentro de la sala de matanza y sus anexos comer, fumar, escupir o ejecutar cualquier otro acto que altere el orden interior o ponga en peligro la sanidad de la carne.

ARTICULO 14.- Queda prohibido estrictamente a los matanceros que destacen animales enfermos.

ARTICULO 15.- Queda estrictamente prohibido la introducción y el uso de venenos para cualquier fin, sólo podrá hacerse con la autorización y -- bajo la vigilancia del Personal Sanitario.

ARTICULO 16.- Igualmente queda estrictamente prohibido la introducción - de personas ajenas a la sala de matanza, con excepción del propietario del o de los animales que en ese momento se sacrifiquen y con el único fin de vigilar lo que a su propiedad compete.

ARTICULO 17.- No se permitirá entrar a trabajar al Rastro a ninguna persona, cuando se encuentre enferma o con señales de embriaguez.

ARTICULO 18.- Ninguna persona podrá prestar sus servicios en el Rastro, sin comprobar su buen estado de salud, con la tarjeta respectiva, como lo marca el Artículo 124 del Código Sanitario Federal.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL.

ARTICULO 19.- El Administrador está obligado a velar porque se cumpla - lo dispuesto en el presente reglamento; de lo contrario, en su caso, al permitir alguna indisciplina o infracción a los reglamentos se le descontarán del sueldo el importe de hasta 3 días de trabajo.

ARTICULO 20.- El Administrador del Rastro, deberá rendir oportunamente cada quince días el informe estadístico que la presidencia Municipal u - otras autoridades requieran, igualmente podrá aplicarse la sanción que establece el artículo anterior a sus subalternos que infrinjan el presente ordenamiento en su caso.

ARTICULO 21.- Es obligación del personal que labore en el Rastro en su caso, presentarse aseados y provistos del equipo sanitario necesario -- para su tipo de trabajo.

ARTICULO 22.- Es obligación del personal de matanza en su caso, efectuar las operaciones de destace en la forma que disponga la autoridad sanitaria, con la mayor limpieza y dentro del mayor orden posible.

AUTORIZACIONES:

ARTICULO 23.- Se autorizará en su caso, a todos los abasteros, que reporten a la Presidencia Municipal o al funcionario encargado del Rastro toda anomalía que se incurra en el funcionamiento del mismo, así como faltantes de carnes y víceras en sus reses sacrificadas.

ARTICULO 24.- Toda la persona que viole el presente reglamento y el reglamento sanitario, será sancionada por la Presidencia Municipal de acuerdo con la falta cometida, pudiendo ser amonestado, multa, destitución o consignación.

TRANSITORIO.

ARTICULO 25.- El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y en los estrados de la Presidencia Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Tepache, Sonora, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Profr. Francisco Blanco Vazquez

EL SECRETARIO.

Filiberto Moreno Blanco.

Constitucional

R E G I S T R O

Manuel Francisco Blanco Blanco.

Rafael Cadena Dávila.

Angelina Cazares Rivera.

Victor Parra Valencia.

Margarito Valencia Valarde.

Francisco Montano García

Síndico Municipal.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR, CIUDAD OBREGON,
SONORA
EDICTO**

Se radica juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAZARO SOTO FELIX ----- Convoquese quienes creáanse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DE 1985. Local este juzgado. - - - Expediente Número 973-85

**C. SECRETARIO PRIMERO DE
ACUERDOS**

C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA

Cd. Obregón, Sonora, a 21 de octubre de 1985

EDICTO en Notificación a Antonio Elias Forzán Rovirosa Juicio divorcio necesario promovió Ana Guadalupe Terrazas Mendivil. 17

EDICTO en Convocatoria de remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Jorge Aldrete Vázquez contra Inmobiliaria del Real de Occidente, S.A. de C.V. y otro. 17

EDICTO en remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Gran Auto, S.A. de C.V., contra Alfonso José Osorio Morales. 17

EDICTO en remate, Tercera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Leopoldo Martínez García contra Luis Alfonso Aguayo Figueroa. 17

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Miguel Angel Galván Pérez contra Juan M. Ritchie. 18

EDICTO en remate, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió José Raudel Durazo Durazo contra Othón Cesar Krimpe Ramirez. 18

EDICTO en emplazamiento Juicio divorcio necesario promovió María Isabel Remigio Portillo contra José María Lastra Alvarez. 18

PRIMERA Convocatoria que hace a sus accionistas Unión de Credito Agrícola del Yaqui, S.A. de C.V., a su Asamblea General Extraordinaria. 18

EDICTO en sentencia Juicio divorcio necesario promovió Andres Moreno Rojas contra Vicente Hernández Ramos. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel de Jesús Navarro Martínez. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Eva Isabel Chaparro de Villarreal. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Agustín Cortez. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Jesús Albarrán A. y Guadalupe Chavez de A. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Adalberto Noriega Méndez. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Encarnación Hernández. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rodolfo Celaya Celaya. 18

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ruperto Ramírez Esquer. 19

EDICTO en remate, Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Banca Serfin. S.N.C., contra Francisco Javier Badillo Ugalde y otro. 19

EDICTO en Convocatoria de Remate Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió María Isabel Morales Velázquez contra Francisco Javier Rico López. 19

EDICTO en remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Jorge Antonio Villa Arrambi contra Andres Coronel Trejo. 19

EDICTO en remate, Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Jesús Ernesto Luna Ochoa contra Samuel González Contreras. 19

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Nohemi Servin Gutierrez contra Jesús Antonio Valle Beltrán. 19

EDICTO en emplazamiento Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Arturo Partida Hernández contra Celia Pérez de Salazar y Alfonso Salazar Gómez. 19

EDICTO en notificación a Unión de Credito Agrícola e Industrial Pitic, S.A., Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Miguel Sesma Fontes contra Gaspar Lizarazu Olivarria. 19

EDICTO en remate, Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Marco Antonio Ochoa Salazar contra José González Ríos. 19

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Lázaro Soto Félix. 43

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TEPACHE, SONORA.

REGLAMENTO interior del Ayuntamiento de Tepache, Sonora. 20

REGLAMENTO interior de Administración para el Municipio de Tepache, Sonora. 31

REGLAMENTO, interior del Rastro Municipal de Tepache, Sonora. 39

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON No. 58 INT., HERMOSILLO, SONORA.

TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY
DE HACIENDA DEL ESTADO.

1.- POR UNA PUBLICACION, CADA PALABRA.....	\$8.00
2.- POR DOS PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	\$15.00
3.- POR TRES PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	\$17.00
4.- POR PAGINA COMPLETA CADA PUBLICACION, BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.....	\$9,000.00
5.- POR SUSCRIPCION DENTRO DEL PAIS, ANUAL.....	\$2,120.00
6.- POR SUSCRIPCION AL EXTRANJERO, ANUAL.....	\$2,500.00
7.- POR NUMERO DEL DIA.....	\$25.00
8.- POR COPIAS DEL BOLETIN DE ARCHIVO	
a).- Por la primera hoja.....	\$100.00
b).- Por cada una de las subsecuentes.....	\$30.00
c).- Por Certificación de copias de publicaciones de Archivo.....	\$125.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

CONDICIONES.

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO
ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADO
DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY.

LOS SUSCRITORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE
CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO,
DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL.